ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
#Navegando al corazón de los colombianos

GERENTE DE PROYECTO	JDMCOR
DELEGATARIO	CBCAI1
FECHA	JULIO DE 2025

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito Jefe Dispensario Médico Nivel I Corozal, en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 003-ARC-CBCAI1-2025, presenta el siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su misión constitucional[1] *"La Armada Nacional desarrolla operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como la protección y desarrollo de los intereses nacionales."*, razón por la cual, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, como unidad de apoyo logístico de la Brigada de Infantería de Marina No. 1 y sus unidades tácticas, es la encargada de ejercer funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, requiere contratar a todo costo la ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS, BANDERAS, PABELLONES, EMPAVESADOS, GALLARDETES, ESTIMULOS Y ELEMENTOS AFINES, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 198 de 1995 mediante la cual se ordena izar la bandera nacional y la colocación del Escudo Nacional de manera permanente en todas las guarniciones e instalaciones militares y el uso de las diferentes insignias y distintivos que se emplean para indicar la presencia de autoridades o de personas con mando o jerarquía determinada. Así mismo, con el fin de mantener la cultura naval, las costumbres y tradiciones marineras en los diferentes componentes de la Institución.

La adquisición de elementos como pabellones, banderines, empavesados y demás artículos marineros, de cubierta resulta fundamental para el adecuado funcionamiento del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 (BCAI1) y de sus unidades adscritas administrativamente. Estos elementos no solo cumplen funciones decorativas o protocolarias, sino que poseen un profundo valor simbólico, funcional y operativo dentro del contexto militar y naval.

Es importante resaltar que de acuerdo lo establecido en el Reglamento de Ceremonial Marítimo", el cual para los marinos es una cultura, una disciplina que genera espíritu de cuerpo, mística, sentimiento de trabajo en equipo, camaradería, respeto por nuestros antecesores y sentido de pertenencia institucional; las tradiciones navales son el rasgo distintivo para las marinas del mundo dando identidad y constituyéndose en un deber mantenerlas, acrecentarlas, heredarlas.

Los pabellones y banderas institucionales, como el Pabellón Nacional, el pabellón de guerra, banderas de señales y distintivos de mando, representan los valores patrióticos, la identidad institucional y el compromiso de la unidad con la defensa y la soberanía nacional. Su presencia en las instalaciones militares fortalece el sentido de pertenencia y disciplina entre el personal, a la vez que contribuye a mantener los

[1] Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y o bligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

protocolos ceremoniales, rendiciones de honores y actos oficiales, que son parte esencial del ceremonial militar y naval.

Los banderines y gallardetes, por su parte, permiten identificar a las diferentes compañías, pelotones o dependencias dentro del batallón, facilitando la organización interna y la correcta ejecución de actividades administrativas, operativas y de formación. Estos símbolos también juegan un papel importante durante eventos de instrucción, competencias internas, despliegues y formaciones, resaltando la cohesión, el liderazgo y el espíritu de cuerpo.

Los empavesados y ornamentos navales, que incluyen elementos de adorno protocolario utilizados en fechas patrias, celebraciones institucionales, visitas oficiales y jornadas conmemorativas, son igualmente esenciales para mantener las tradiciones navales y proyectar una imagen institucional sólida y profesional ante propios y terceros. Su uso es parte del reglamento de ceremonial marítimo y permite conservar la tradición marinera que caracteriza a la Infantería de Marina.

Además, los elementos marineros y de cubierta como cabos, cornamusas, defensas, boyas decorativas y otros, tienen aplicaciones tanto funcionales como estéticas en las instalaciones y embarcaciones menores de apoyo que se encuentran bajo la responsabilidad administrativa del BCAI1. Su renovación periódica garantiza condiciones óptimas de presentación, seguridad y operatividad, además de preservar el buen estado de los espacios de formación y entrenamiento.

Es del caso precisar que se requiere de la disponibilidad constante de los bienes antes mencionados, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de las unidades adscritas al BCAI1, las cuales se caracterizan por ser sectores lluviosos y soleados, en los que los banderines, pabellones, gallardetes y empavesados tienden a deteriorarse por su exposición la intemperie, ya que son utilizados en el ejercicio diario de las actividades de cada componente.

Por último, los accesorios y artículos marineros, tales como estandartes de interior, soportes de bandera, bases metálicas, cobertores y elementos de exhibición, complementan la funcionalidad y estética institucional en espacios como salas de reuniones, aulas, comedores, áreas administrativas y espacios de visita protocolaria.

En ese orden de ideas, las unidades adscritas administrativamente al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, carecen de pabellones, banderas e insignias, que permitan dar cumplimiento con lo reglamentado en el Ceremonial Marítimo de la Armada de la Republica de Colombia, tales como izar el Pabellón Nacional, hacer uso de izadas cuando arriben autoridades a la guarnición, hacer uso de estandartes en ceremonia militar, entre otros.

Los estudios realizados para la adquisición de este tipo de artículos se realizaron objetiva y razonablemente con el fin de que se ajustara al presupuesto asignado a cada una de las unidades beneficiarias, atendiendo todas las medidas de austeridad en el gasto, por lo que tampoco se ha planificado el contratar este tipo de elementos, en edición de lujo alguno.

Igualmente, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 atiende las necesidades generales de la Guarnición como ente delegatario, con el fin de satisfacer la necesidad de los diferentes unidades adscritas administrativamente, por esto, se requiere la adquisición de Pabellones, banderas, gallardetes, placas y afines con el fin de entregarlas como reconocimiento e incentivo al compromiso, participación y apoyo de las tripulaciones, órganos del estado y fuerzas aliadas en el ámbito nacional e internacional en el desarrollo de las operaciones, con el objetivo de crear lazos de fraternidad y comprometimiento en la busca de la paz. De igual forma al personal que sale trasladado de la guarnición o tripulantes que se han destacado como mejores tripulantes propendiendo con el buen desempeño laboral, profesional y compromiso institucional de los tripulantes seleccionados por cada uno de los componentes, así mismo estimular el espíritu de cuerpo al personal, consagración al trabajo de los tripulantes a fin de motivarlos a seguir luchando por el objetivo institucional cuando se destaque por su desempeño en las operaciones y/o resaltar su permanencia en las unidades.

En consecuencia, la adquisición de estos elementos resulta prioritaria para mantener los estándares de presentación, disciplina, moral y eficiencia propios de la Infantería de Marina, al tiempo que se asegura el cumplimiento de normativas internas y protocolos militares. Este proceso garantiza el sostenimiento logístico y ceremonial del BCAI1 y sus unidades, fortaleciendo su identidad institucional y capacidad operativa.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante Orden Administrativa año 2025, la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($26.351.000,00)**, recursos que permitirán satisfacer la necesidad en un 42% quedando pendiente 58% tal como se describe a continuación:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN NECESIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD ACUERDO ESTUDIO PREVIO	DEFICIT	SATISFACION DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENS TRANSPORTABLES							
1	BIM14	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL TIPO CATALAM EN MADERA PRENSA DE 18 X 23 CMS - DMF – CONFIGURA TIPO HERÁLDICO – COLOR WENGUE – CON ESCUDO DE 12 CMS DE DIÁMETRO FIGURA REDONDA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.14 BIM14 EN LAMINA ACRÍLICO BRILLANTE - EN COLORES Y PLAQUITA DE RECONOCIMIENTO DE 12X3 CMS, ENMARCADA EN CUADRO DE MADERA, CON FONDO AZUL Y ROJO EN TELA. (A CUERDO DISEÑO ENTREGADO AL SUPERVISOR)	UNIDAD	40	12	28	30%
2	BRIM1	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL TIPO CATALAM EN MADERA PRENSA DE 18 X 23 CMS - DMF – CONFIGURA TIPO HERÁLDICO – COLOR WENGUE – CON ESCUDO DE 12 CMS DE DIÁMETRO FIGURA REDONDA DE LA BRIGADA DE INFANTERIA DE INFANTERÍA DE MARINA No.1 BRIM1 EN LAMINA ACRÍLICO BRILLANTE – EN COLORES Y PLAQUITA DE RECONOCIMIENTO DE 12X3 CMS, ENMARCADA EN CUADRO DE MADERA, CON FONDO AZUL Y ROJO EN TELA (A CUERDO DISEÑO ENTREGADO AL SUPERVISOR)	UNIDAD	50	12	38	24%
3	BCAI1	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN CUERO REPUJADO, IMPRESIÓN 30 MEDIDAS 250 MM DE ANCHO POR 320 MIM DE LARGO, CON MARCO Y BABE EN MADERA DE COLOR WENGUE, EN EL CENTRO LLEVA CL CROQUIS DEL MAPA DE COLOMBIA Y SU DELIMITACIÓN MARÍTIMA, EN LA PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE 70 MM DE DIÁMETRO, DE 35 MM A COLOR Y EN ALTO RELIEVE PLAQUITA DE RECONOCIMIENTO DE 12 X 4 CMS QUE INCLUYE TEXTO Y GRABADO NOMBRE TRIPULANTE CON LOS COLORES CORRESPONDIENTES. ENTREGADO EN EMPAQUE	UNIDAD	20	11	9	55%

		INDIVIDUAL, ESTUCHE ELABORADO EN CARTÓN PRENSADO Y FORRADO EN TERCIOPELO COLOR AZUL AJUSTADO A LA MEDIDA DEL ESCUDO, ACUERDO DISEÑO ENTREGADO POR PARTE DEL SUPERVISOR (A CUERDO DISEÑO ENTREGADO AL SUPERVISOR)					
4	BFLIM17	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL TIPO CATALAM EN MADERA PRENSA DE 18 X 23 CMS - DMF – CONFIGURA TIPO HERÁLDICO – COLOR WENGUE – CON ESCUDO DE 12 CMS DE DIÁMETRO FIGURA REDONDA DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No.17 BFLIM17 EN LAMINA ACRÍLICO BRILLANTE – EN COLORES Y PLAQUITA DE RECONOCIMIENTO DE 12X3 CMS, ENMARCADA EN CUADRO DE MADERA, CON FONDO AZUL Y ROJO EN TELA. (A CUERDO DISEÑO ENTREGADO AL SUPERVISOR)	UNIDAD	50	7	43	14%
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
5	BCAI1	PABELLÓN NACIONAL. USO EXTERIOR MEDIDAS 3 MTS X 4 MTS (AMARILLO 1,50 CM, AZUL 75 CM Y ROJO 75 CM), EN TELA VENDAVAL IMPERMEABLE, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS DE REFUERZO, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETÓN EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIÁMETRO DEL MOSQUETÓN 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	2	2	0	100%
6	BCAI1	BANDERA AZUL INSTITUCIONAL USO EXTERIOR CONSISTENTE EN 20 BANDERAS COLOR AZUL: CON MEDIDAS: ALTO 0,68 METROS X LARGO 0,68 METRO; CADA BANDERA EN TELA TIPO ANTIFLUIDO IMPERMEABLE; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, MOSQUETÓN, LARGO: 70 MM Ø 1/2", EN LOS EXTREMOS SUJETOS A LA DRIZA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD	10	1	9	10%
7	BCAI1	BANDERA TRICOLOR COLOR INSTITUCIONALES USO EXTERIOR CONSISTENTE EN 20 BANDERAS TRICOLOR: CON MEDIDAS: ALTO 0,70 METROS X LARGO 1,40 METRO; MEDIDAS ENTRE LOS COLORES, AMARRILLO ALTO 0,70 METROS X LARGO 0,69	UNIDAD	10	2	8	20%

		METROS, AZUL ALTO 0,70 METROS X 0,35 METROS, ROJO ALTO 0,70 METROS X 0,35 METROS X CADA BANDERA EN TELA TIPO ANTIFLUIDO IMPERMEABLE; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, MOSQUETÓN, LARGO: 70 MM Ø 1/2", EN LOS EXTREMOS SUJETOS A LA DRIZA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA					
8	BFLIM16	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 3.5 METROS X 5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	5	1	4	20%
9	BFLIM16	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 3.5 METROS X 5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	5	1	4	20%
10	BFLIM16	BANDERA REPÚBLICA DE COLOMBIA 3X2 MTRS EXTERIOR GRANDE CON ESCUDO DE COLOMBIA BORDADO DEBLE CARA.	UNIDAD	4	1	3	25%
11	BFLIM17	BANDERA DE COLOMBIA CON ESCUDO BORDADO DE1.60 METROS X 1 METROS CON BORDE EN FLECOS	UNIDAD	3	1	2	33%

12	BFLIM17	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 3.5 METROS X 5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	1	0	100%
13	BFLIM17	BANDERA DE INFANTERÍA DE MARINA CON ESCUDO INFANTERÍA DE MARINA BORDADO DE 1.60 METROS X 1 METROS CON BORDE EN FLECOS	UNIDAD	3	1	2	33%
14	BFLIM17	BANDERA DE ARMADA CON ESCUDO ARMADA NACIONAL BORDADO DE 1.60 METROS X 1 METROS CON BORDE EN FLECOS	UNIDAD	3	1	2	33%
15	BFLIM17	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1.10 METROS X 2.05 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	2	2	0	100%
16	EGURA	EMPAVESADO - JUEGO DE BANDERAS CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES, PARA UNIDAD MENOR COMPRENDE: VEINTISEIS (26) LETRAS A-Z. CON MEDIDAS (40CM ANCHO X 65 CM LARGO). DIEZ (10) NUMERALES CON MEDIDAS : (40 CM ANCHO X 65 COM LARGO). TRES (03) REPETIDORES CON MEDIDAS:(40 CM ANCHO X 65 CM LARGO). UN (91) GALLARDETE CON MEDIDAS:(40 CM X 65CM TOTAL: CUARENTA (40) BANDERAS. TIPO: CUADRADAS, TRIANGULARES Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL. TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO DETALLES: DOBLE	UNIDAD	1	0	1	0%

		COSTURA EN BORDILLOS-ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BORNCE CON DIAMETRO DE 1 " DRIZA DE AMARRE No. 5 COLOR BLANCO-MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.					
17	EGURA	PABELLON NACIONAL, (PABELLON DE PUERTO);MEDIDAS ALTO 1,0 METROS X ANCHO 1,5 METROS; EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA; CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE; EN TELA APOLO, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD	4	4	0	100%
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
18	BCAI1	MOHARRA EN BRONCE PARA BANDERA, MOHARRA BRILLANTE CON PUNTA DE LA LANZA, QUE COMPRENDE LA CUCHILLA Y EL CUBO CON QUE SE ASEGURA AL ASTA 21 CENTIMETROS DE ALTO, ACUERDO ESPECIFICACIONES.	UNIDAD	5	5	0	100%
19	BFLIM16	MOHARRA EN BRONCE PARA BANDERA, MOHARRA BRILLANTE CON PUNTA DE LA LANZA, QUE COMPRENDE LA CUCHILLA Y EL CUBO CON QUE SE ASEGURA AL ASTA 21 CENTIMETROS DE ALTO, ACUERDO ESPECIFICACIONES.	UNIDAD	16	1	15	6%
20	GAULA SUCRE	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL TIPO FLECHA, COLOR WENGUE, EN MADERA PRENSADA DE MEDIDAS 25 X 33 CMS, CON FIGURA TIPO HERÁLDICO – CON ESCUDO DEL GAULA MILITAR SUCRE EN LAMINA BRONCE FOTOGRABADA – EN COLORES Y PLACA METÁLICA CON GRABADO NOMBRE DEL TRIPULANTE. DIMENSIONES CON ESCUDO Y CARACTERES DE LA MUESTRA (DE ACUERDO DISEÑO ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR).	UNIDAD	15	2	13	13%

Tabla1. Descripción de la Necesidad

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4. OBJETO: ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS, BANDERAS, PABELLONES, EMPAVESADOS, GALLARDETES, ESTIMULOS Y ELEMENTOS AFINES PARA EL BCAI1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.
6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55121906	55000000	55120000	55121900	55121906 (STANDS PARA BANDERAS)
55121715	55000000	55120000	55121700	55121715 (BANDERAS O ACCESORIOS)

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

7. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato en su totalidad por el contratista y coordinación con el Almacenista General BCAI1.

UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN	HORARIO
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1.	BCAI1	Carretera Troncal de Occidente Km. 02 vía a Corozal - Sincelejo (Sucre).	Días Hábiles: **Lunes - viernes** 08:00am a 12:00 pm 02:00pm a 05:00pm **Sábados** 08:00am a 12:00 pm
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 14			
BRIM No.1			
GAULA SUCRE			
BATALLÓN FLUVIAL DE I. M. No.16.	BFLIM16	Avenida La Playa, Sector Punta Las Vacas Turbo-Antioquia.	
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE URABÁ EGURA	EGURA		
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No.17.	BFLIM17	Magangué, Bolívar, vía Yati	

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de las unidades militares en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de las unidades militares.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

9. FORMA DE EJECUCIÓN: Una vez perfeccionado el contrato, el contratista beberá coordinar con el supervisor del contrato la recepción de los diseños para los pabellones, banderas, elementos afines y marineros, así como los diseños para las placas, etc que así lo requieran con el fin de que proceda a elaborar las muestras correspondientes. Dichas muestras deberán ser remitidas al supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de los diseños. El contratista deberá prever la forma de envió y cuyo tiempo de entrega estará inmerso dentro del plazo anteriormente especifico.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá coordinar con supervisor del contrato la recepción, los diseños para los pabellones, banderas, estandartes, placas, incentivos, elementos afines y marineros etc. que así lo requieran con el fin de que proceda a elaborar las muestras correspondientes. Dichas muestras deberán ser remitidas al supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de los diseños. El contratista deberá prever la forma de envió y cuyo tiempo de entrega estará inmerso dentro del plazo anteriormente especificado.

Una vez recibida la muestra física por parte del supervisor, este procederá a verificarla y a notificar al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción de la misma su aprobación o rechazo para que proceda con las correcciones necesarias. En caso de rechazo de la muestra y una vez surtido el proceso de notificación, el contratista contara con diez (10) días hábiles para realizar las modificaciones a las que haya lugar.

NOTA: El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes contratados debidamente empacados, embalados, marcados y claramente identificados acuerdo las especificaciones técnicas descritas en el anexo de la invitación.

10. TIPO DE ADJUDICACIÓN. El Gerente de Proyecto, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL al oferente que presente la oferta de menor valor siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación pública respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la ARC y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente.

11. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA.**

12. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo o los que directa o indirectamente use y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación

de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual
21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bienbdentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
22. Mantener la garantía técnica otorgada.
23. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimientos relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
24. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
25. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

15. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los servicios objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
    a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

- [X] Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
- [ ] Revisión de bases de datos especializadas
- [ ] Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los precios cotizados (Anexo B), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS MCTE ($ 23.936.300)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

17. VALOR DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado en los valores unitarios más las cantidades se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($26.351.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones a las que haya lugar.

18. FORMA DE PAGO

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra prestación de servicios o recepción de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; en virtud de lo anterior, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el Supervisor del contrato, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada de Colombia emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito

relacionadas en la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada de Colombia y los supervisores de contrato:

1. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquirente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo de notas u observaciones, registrar, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contacto o caja menor; y correo del supervisor o cuenta de caja menor que aprobará el DE, separado por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y al final de dicha información.

Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-009; XX-ARC-CBCAI1-2025;John.leiva@armada.mil.co#$

Código PCI	Numero de Contrato	Correo Electrónico de Recepción	Código Sistema Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por el software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
823001882-1	1	15-01-04-009	4004	Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviarla factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

#$15-01-04-009; XX-ARC-CBCAI1-2025;John.leiva@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

19. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

20. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10725 del 29 de enero de 2025.

DEPENDENCIA DESCRIPCIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	C/S	VALOR DISPONIBLE
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 14	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	$ 4.140.000,00
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$ 4.250.000,00
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	$ 3.500.000,00
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 750.000,00
BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	$ 4.000.000,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 16	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$ 2.052.000,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 16	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 256.000,00
GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "SUCRE"	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 900.000,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 17	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$ 2.100.000,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 17	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	$ 2.395.000,00
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE URABÁ	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$ 2.008.000,00
TOTAL					$ 26.351.000,00

Tabla 5. Disponibilidad Presupuestal

21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

22. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

- **Garantías Solicitadas**

Dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1 , NIT 823.001.882-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por el **VEINTE POR CIENTO (20%)**, del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más del plazo de ejecución.

✓ **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 su monto se agotare o disminuyere.
- El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

23. OTROS ASPECTOS:

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.
Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán*

a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

24. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

25. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso"

---

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

26. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

27. SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES

SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia con más de 1 año al servicio de la Armada Nacional como suboficial naval de especialidad administrador de sistemas donde ha laborado en diferentes cargos administrativos y en la actualidad se desempeña como gestor de comunicaciones y técnico de secciones del BCAI1, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
MA2AISI	LOPEZ GUERRA ANDRES ALEXANDER	CIA ASPC	Andres.guerra@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración Técnica-Económica del proceso dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es logístico administrador con más de 2 años de experiencia al servicio de la Armada Nacional en cargos administrativos, actualmente se desempeña como gestor logístico del DMCOR, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración y evaluación de diferentes procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	VARGAS SILVA CAMILO ALEJANDRO	DMCOR	Camilo.vargas@armada.mil.co

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación Técnico - Económica del proceso dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es logístico administrador con más de 2 años de experiencia al servicio de la Armada Nacional en cargos administrativos, actual, actualmente se desempeña como jefe de la división de logística del BIM14, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración y evaluación de diferentes procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TKLADM	GALEANO ESLAVA NICOLAS	JEFE SECCION LOGISTICA BIM14	nicolas.galeano@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del presente proceso, que sea realizada por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es abogada especialista en derecho administrativo y actualmente se desempeña como Asesora Jurídica Contractual del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 y cuenta con más de cinco (5) años de experiencia en entidades públicas y hace más de cuatro (4) años viene trabajando en la división de adquisiciones de diferentes unidades de la Armada Nacional, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración y evaluación de diferentes procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CORREO ELECTRÓNICO
TFADER	GOMEZ VILLAMOR MARIA ISABEL	ASJUR BCAI1	Maria.gomez.v@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo del funcionario relacionado a continuación, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es abogado y actualmente se desempeña como Asesor Jurídico del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 1 y cuenta con más de dos (2) años de experiencia con la Armada de Colombia, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la evaluación de diferentes procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CORREO ELECTRÓNICO
TKADER	AGUIRRE CAPACHERO CAMILO ERNESTO	ASJUR BLIM 17	Camilo.aguirre@armada.mil.co

28. ANEXOS

a) **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO "B"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
c) **ANEXO "C"** PROPUESTA ECONÓMICA
d) **ANEXO "D"** MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO "E"** CATALOGACION OTAN
f) **ANEXO "F"** PLAN DE COMPRAS
g) **ANEXO "G"** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA

Atentamente,

Capitán de Fragata **GABRIEL VILLAR SALINAS**
GERENTE DE PROYECTO

MA2LAA VARGAS SILVA CAMILO ALEJANDRO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO

TFADER GOMEZ VILLAMOR MARIA ISABEL
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural/persona jurídica), en calidad de representante legal de ___(se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso No. XXX-ARC-CBCAI1-2025 cuyo objeto es contratar la **ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS, BANDERAS, PABELLONES, EMPAVESADOS, GALLARDETES, ESTIMULOS Y ELEMENTOS AFINES PARA EL BCAI1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE**

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN NECESIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENS TRANSPORTABLES				
1	BIM14	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL TIPO CATALAM EN MADERA PRENSA DE 18 X 23 CMS – DMF – CONFIGURA TIPO HERÁLDICO – COLOR WENGUE – CON ESCUDO DE 12 CMS DE DIÁMETRO FIGURA REDONDA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.14 BIM14 EN LAMINA ACRÍLICO BRILLANTE – EN COLORES Y PLAQUITA DE RECONOCIMIENTO DE 12X3 CMS, ENMARCADA EN CUADRO DE MADERA, CON FONDO AZUL Y ROJO EN TELA. (A CUERDO DISEÑO ENTREGADO AL SUPERVISOR)	UNIDAD	12
2	BRIM1	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL TIPO CATALAM EN MADERA PRENSA DE 18 X 23 CMS – DMF – CONFIGURA TIPO HERÁLDICO – COLOR WENGUE – CON ESCUDO DE 12 CMS DE DIÁMETRO FIGURA REDONDA DE LA BRIGADA DE INFANTERIA DE INFANTERÍA DE MARINA No.1 BRIM1 EN LAMINA ACRÍLICO BRILLANTE – EN COLORES Y PLAQUITA DE RECONOCIMIENTO DE 12X3 CMS, ENMARCADA EN CUADRO DE MADERA, CON FONDO AZUL Y ROJO EN TELA (A CUERDO DISEÑO ENTREGADO AL SUPERVISOR)	UNIDAD	12
3	BCAI1	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN CUERO REPUJADO, IMPRESIÓN 30 MEDIDAS 250 MM DE ANCHO POR 320 MIM DE LARGO, CON MARCO Y BABE EN MADERA DE COLOR WENGUE, EN EL CENTRO LLEVA CL CROQUIS DEL MAPA DE COLOMBIA Y SU DELIMITACIÓN MARÍTIMA, EN LA PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE 70 MM DE DIÁMETRO, DE 35 MM A COLOR Y EN ALTO RELIEVE PLAQUITA DE RECONOCIMIENTO DE 12 X 4 CMS QUE INCLUYE TEXTO Y GRABADO NOMBRE TRIPULANTE CON LOS COLORES CORRESPONDIENTES. ENTREGADO EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTUCHE ELABORADO EN CARTÓN PRENSADO Y FORRADO EN	UNIDAD	11

		TERCIOPELO COLOR AZUL AJUSTADO A LA MEDIDA DEL ESCUDO, ACUERDO DISEÑO ENTREGADO POR PARTE DEL SUPERVISOR (A CUERDO DISEÑO ENTREGADO AL SUPERVISOR)		
4	BFLIM17	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL TIPO CATALAM EN MADERA PRENSA DE 18 X 23 CMS – DMF – CONFIGURA TIPO HERÁLDICO – COLOR WENGUE – CON ESCUDO DE 12 CMS DE DIÁMETRO FIGURA REDONDA DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No.17 BFLIM17 EN LAMINA ACRÍLICO BRILLANTE - EN COLORES Y PLAQUITA DE RECONOCIMIENTO DE 12X3 CMS, ENMARCADA EN CUADRO DE MADERA, CON FONDO AZUL Y ROJO EN TELA. (A CUERDO DISEÑO ENTREGADO AL SUPERVISOR)	UNIDAD	7
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
5	BCAI1	PABELLÓN NACIONAL. USO EXTERIOR MEDIDAS 3 MTS X 4 MTS (AMARILLO 1,50 CM, AZUL 75 CM Y ROJO 75 CM), EN TELA VENDAVAL IMPERMEABLE, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS DE REFUERZO, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETÓN EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIÁMETRO DEL MOSQUETÓN 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	2
6	BCAI1	BANDERA AZUL INSTITUCIONAL USO EXTERIOR CONSISTENTE EN 20 BANDERAS COLOR AZUL: CON MEDIDAS: ALTO 0,68 METROS X LARGO 0,68 METRO; CADA BANDERA EN TELA TIPO ANTIFLUIDO IMPERMEABLE; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, MOSQUETÓN, LARGO: 70 MM Ø 1/2", EN LOS EXTREMOS SUJETOS A LA DRIZA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD	1
7	BCAI1	BANDERA TRICOLOR COLOR INSTITUCIONALES USO EXTERIOR CONSISTENTE EN 20 BANDERAS TRICOLOR: CON MEDIDAS: ALTO 0,70 METROS X LARGO 1,40 METRO; MEDIDAS ENTRE LOS COLORES, AMARRILLO ALTO 0,70 METROS X LARGO 0,69 METROS, AZUL ALTO 0,70 METROS X 0,35 METROS, ROJO ALTO 0,70 METROS X 0,35 METROS X CADA BANDERA EN TELA TIPO ANTIFLUIDO IMPERMEABLE; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, MOSQUETÓN, LARGO: 70 MM Ø 1/2", EN LOS EXTREMOS SUJETOS A LA DRIZA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	2

8	BFLIM16	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 3.5 METROS X 5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1
9	BFLIM16	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 3.5 METROS X 5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1
10	BFLIM16	BANDERA REPÚBLICA DE COLOMBIA 3X2 MTRS EXTERIOR GRANDE CON ESCUDO DE COLOMBIA BORDADO DEBLE CARA.	UNIDAD	1
11	BFLIM17	BANDERA DE COLOMBIA CON ESCUDO BORDADO DE1.60 METROS X 1 METROS CON BORDE EN FLECOS	UNIDAD	1
12	BFLIM17	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 3.5 METROS X 5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1
13	BFLIM17	BANDERA DE INFANTERÍA DE MARINA CON ESCUDO INFANTERÍA DE MARINA BORDADO DE 1.60 METROS X 1 METROS CON BORDE EN FLECOS	UNIDAD	1
14	BFLIM17	BANDERA DE ARMADA CON ESCUDO ARMADA NACIONAL BORDADO DE 1.60 METROS X 1 METROS CON BORDE EN FLECOS	UNIDAD	1

15	BFLIM17	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1.10 METROS X 2.05 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	2
16	EGURA	EMPAVESADO - JUEGO DE BANDERAS CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES, PARA UNIDAD MENOR COMPRENDE: VEINTISEIS (26) LETRAS A-Z. CON MEDIDAS (40CM ANCHO X 65 CM LARGO). DIEZ (10) NUMERALES CON MEDIDAS: (40 CM ANCHO X 65 COM LARGO). TRES (03) REPETIDORES CON MEDIDAS:(40 CM ANCHO X 65 CM LARGO). UN (91) GALLARDETE CON MEDIDAS:(40 CM X 65CM TOTAL: CUARENTA (40) BANDERAS. TIPO: CUADRADAS, TRIANGULARES Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL. TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO DETALLES: DOBLE COSTURA EN BORDILLOS- ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BORNCE CON DIAMETRO DE 1 " DRIZA DE AMARRE No. 5 COLOR BLANCO- MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	0
17	EGURA	PABELLON NACIONAL, (PABELLON DE PUERTO);MEDIDAS ALTO 1,0 METROS X ANCHO 1,5 METROS; EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA; CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE; EN TELA APOLO, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD	4
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
18	BCAI1	MOHARRA EN BRONCE PARA BANDERA, MOHARRA BRILLANTE CON PUNTA DE LA LANZA, QUE COMPRENDE LA CUCHILLA Y EL CUBO CON QUE SE ASEGURA AL ASTA 21 CENTIMETROS DE ALTO, ACUERDO ESPECIFICACIONES.	UNIDAD	5
19	BFLIM16	MOHARRA EN BRONCE PARA BANDERA, MOHARRA BRILLANTE CON PUNTA DE LA LANZA, QUE COMPRENDE LA CUCHILLA Y EL CUBO CON QUE SE ASEGURA AL ASTA 21	UNIDAD	1

		CENTIMETROS DE ALTO, ACUERDO ESPECIFICACIONES.		
20	GAULA SUCRE	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL TIPO FLECHA, COLOR WENGUE, EN MADERA PRENSADA DE MEDIDAS 25 X 33 CMS, CON FIGURA TIPO HERÁLDICO – CON ESCUDO DEL GAULA MILITAR SUCRE EN LAMINA BRONCE FOTOGRABADA – EN COLORES Y PLACA METÁLICA CON GRABADO NOMBRE DEL TRIPULANTE. DIMENSIONES CON ESCUDO Y CARACTERES DE LA MUESTRA (DE ACUERDO DISEÑO ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR).	UNIDAD	2

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	El contratista deberá entregar los bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
2	El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes contratados debidamente empacados, embalados, marcados y claramente identificados de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo A
3	Los bienes contratados deben estar en buen estado de presentación y sin daño alguno.
4	El oferente debe tener claro conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los bienes que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por el oferente en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución del presente proceso.
5	El contratista presentara documento en el que certifique que se compromete a utilizar materiales reciclados y fácilmente separables (papel - cartón - plástico - vidrio) para el embalaje de los bienes objeto del contrato
6	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o él incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.

Tabla 11. Especificaciones Técnicas

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada De Colombia informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA DE COLOMBIA, se entenderá que el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 A lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del

servicio reclamado no podrá superar 10 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA DE COLOMBIA esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** (en cualquiera de los casos se debe adjuntar la correspondiente factura de venta), suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información

aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.

d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en dos (2) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.

e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.

f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.

g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

Capitán de Fragata **GABRIEL VILLAR SALINAS**
GERENTE DE PROYECTO

MA2LAA VARGAS SILVA CAMILO ALEJANDRO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de adquisición.

El valor cotizado de los proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para presentar sus respectivas cotizaciones, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN NECESIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	BANDERAS DE LUJO	BANDERBRACK	PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO Y DEMAS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES		
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENS TRANSPORTABLES								
1	BIM14	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL TIPO CATALAM EN MADERA PRENSA DE 18 X 23 CMS - DMF – CONFIGURA TIPO HERÁLDICO – COLOR WENGUE – CON ESCUDO DE 12 CMS DE DIÁMETRO FIGURA REDONDA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.14 BIM14 EN LAMINA ACRÍLICO BRILLANTE – EN COLORES Y PLAQUITA DE RECONOCIMIENTO DE 12X3 CMS, ENMARCADA EN CUADRO DE MADERA, CON FONDO AZUL Y ROJO EN TELA. (A CUERDO DISEÑO ENTREGADO AL SUPERVISOR)	UNIDAD	12	$ 261.800,00	$ 380.000,00	$ 320.900	$ 3.850.800
2	BRIM1	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL TIPO CATALAM EN MADERA PRENSA DE 18 X 23 CMS - DMF – CONFIGURA TIPO HERÁLDICO – COLOR WENGUE - CON ESCUDO DE 12 CMS DE DIÁMETRO FIGURA REDONDA DE LA BRIGADA DE INFANTERIA DE INFANTERÍA DE MARINA No.1 BRIM1 EN	UNIDAD	12	$ 261.800,00	$ 380.000,00	$ 320.900	$ 3.850.800

		LAMINA ACRÍLICO BRILLANTE – EN COLORES Y PLAQUITA DE RECONOCIMIENTO DE 12X3 CMS, ENMARCADA EN CUADRO DE MADERA, CON FONDO AZUL Y ROJO EN TELA (A CUERDO DISEÑO ENTREGADO AL SUPERVISOR)						
3	BCAI1	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN CUERO REPUJADO, IMPRESIÓN 30 MEDIDAS 250 MM DE ANCHO POR 320 MIM DE LARGO, CON MARCO Y BABE EN MADERA DE COLOR WENGUE, EN EL CENTRO LLEVA CL CROQUIS DEL MAPA DE COLOMBIA Y SU DELIMITACIÓN MARÍTIMA, EN LA PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE 70 MM DE DIÁMETRO, DE 35 MM A COLOR Y EN ALTO RELIEVE PLAQUITA DE RECONOCIMIENTO DE 12 X 4 CMS QUE INCLUYE TEXTO Y GRABADO NOMBRE TRIPULANTE CON LOS COLORES CORRESPONDIENTES. ENTREGADO EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTUCHE ELABORADO EN CARTÓN PRENSADO Y FORRADO EN TERCIOPELO COLOR AZUL AJUSTADO A LA MEDIDA DEL ESCUDO, ACUERDO DISEÑO ENTREGADO POR PARTE DEL SUPERVISOR (A CUERDO DISEÑO ENTREGADO AL SUPERVISOR)	UNIDAD	11	$ 261.800,00	$ 350.000,00	$ 305.900	$ 3.364.900
4	BFLIM17	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL TIPO CATALAM EN MADERA PRENSA DE 18 X 23 CMS - DMF – CONFIGURA TIPO HERÁLDICO – COLOR WENGUE - CON ESCUDO DE 12 CMS DE DIÁMETRO FIGURA REDONDA	UNIDAD	7	$ 261.800,00	$ 380.000,00	$ 320.900	$ 2.246.300

		DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No.17 BFLIM17 EN LAMINA ACRÍLICO BRILLANTE – EN COLORES Y PLAQUITA DE RECONOCIMIENTO DE 12X3 CMS, ENMARCADA EN CUADRO DE MADERA, CON FONDO AZUL Y ROJO EN TELA. (A CUERDO DISEÑO ENTREGADO AL SUPERVISOR)						
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)								
5	BCAI1	PABELLÓN NACIONAL. USO EXTERIOR MEDIDAS 3 MTS X 4 MTS (AMARILLO 1,50 CM, AZUL 75 CM Y ROJO 75 CM), EN TELA VENDAVAL IMPERMEABLE, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS DE REFUERZO, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETÓN EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIÁMETRO DEL MOSQUETÓN 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	2	$ 571.200,00	$ 380.000,00	$ 475.600	$ 951.200
6	BCAI1	BANDERA AZUL INSTITUCIONAL USO EXTERIOR CONSISTENTE EN 20 BANDERAS COLOR AZUL: CON MEDIDAS: ALTO 0,68 METROS X LARGO 0,68 METRO; CADA BANDERA EN TELA TIPO ANTIFLUIDO IMPERMEABLE; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, MOSQUETÓN, LARGO: 70 MM Ø 1/2", EN LOS EXTREMOS SUJETOS A LA DRIZA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD	1	$ 190.400,00	$ 1.800.000,00	$ 995.200	$ 995.200

7	BCAI1	BANDERA TRICOLOR COLOR INSTITUCIONALES USO EXTERIOR CONSISTENTE EN 20 BANDERAS TRICOLOR: CON MEDIDAS: ALTO 0,70 METROS X LARGO 1,40 METRO; MEDIDAS ENTRE LOS COLORES, AMARRILLO ALTO 0,70 METROS X LARGO 0,69 METROS, AZUL ALTO 0,70 METROS X 0,35 METROS, ROJO ALTO 0,70 METROS X 0,35 METROS X CADA BANDERA EN TELA TIPO ANTIFLUIDO IMPERMEABLE; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, MOSQUETÓN, LARGO: 70 MM Ø 1/2", EN LOS EXTREMOS SUJETOS A LA DRIZA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	2	$ 166.600,00	$ 2.000.000,00	$ 1.083.300	$ 2.166.600
8	BFLIM16	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 3.5 METROS X 5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	$ 690.200,00	$ 450.000,00	$ 570.100	$ 570.100

9	BFLIM16	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 3.5 METROS X 5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1	$ 690.200,00	$ 450.000,00	$ 570.100	$ 570.100
10	BFLIM16	BANDERA REPÚBLICA DE COLOMBIA 3X2 MTRS EXTERIOR GRANDE CON ESCUDO DE COLOMBIA BORDADO DEBLE CARA.	UNIDAD	1	$ 499.800,00	$ 480.000,00	$ 489.900	$ 489.900
11	BFLIM17	BANDERA DE COLOMBIA CON ESCUDO BORDADO DE1.60 METROS X 1 METROS CON BORDE EN FLECOS	UNIDAD	1	$ 357.000,00	$ 350.000,00	$ 353.500	$ 353.500
12	BFLIM17	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 3.5 METROS X 5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON	UNIDAD	1	$ 690.200,00	$ 450.000,00	$ 570.100	$ 570.100

		PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS						
13	BFLIM17	BANDERA DE INFANTERÍA DE MARINA CON ESCUDO INFANTERÍA DE MARINA BORDADO DE 1.60 METROS X 1 METROS CON BORDE EN FLECOS	UNIDAD	1	$ 357.000,00	$ 350.000,00	$ 353.500	$ 353.500
14	BFLIM17	BANDERA DE ARMADA CON ESCUDO ARMADA NACIONAL BORDADO DE 1.60 METROS X 1 METROS CON BORDE EN FLECOS	UNIDAD	1	$ 357.000,00	$ 350.000,00	$ 353.500	$ 353.500
15	BFLIM17	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1.10 METROS X 2.05 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	2	$ 261.800,00	$ 180.000,00	$ 220.900	$ 441.800
16	EGURA	EMPAVESADO - JUEGO DE BANDERAS CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES, PARA UNIDAD MENOR COMPRENDE: VEINTISEIS (26) LETRAS A-Z. CON MEDIDAS (40CM ANCHO X 65 CM LARGO). DIEZ (10) NUMERALES CON MEDIDAS : (40 CM ANCHO X 65 COM LARGO). TRES (03) REPETIDORES CON MEDIDAS:(40 CM ANCHO X 65 CM LARGO). UN (91) GALLARDETE CON MEDIDAS:(40 CM X 65CM TOTAL: CUARENTA (40) BANDERAS. TIPO:	UNIDAD	0	$ 3.808.000,00	$ 2.800.000,00	$ 3.304.000	$0,00

		CUADRADAS, TRIANGULARES Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL. TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO DETALLES: DOBLE COSTURA EN BORDILLOS-ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BORNCE CON DIAMETRO DE 1 " DRIZA DE AMARRE No. 5 COLOR BLANCO-MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.						
17	EGURA	PABELLON NACIONAL, (PABELLON DE PUERTO);MEDIDAS ALTO 1,0 METROS X ANCHO 1,5 METROS; EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA; CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE; EN TELA APOLO, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD	4	$ 333.200,00	$ 320.000,00	$ 326.600	$ 1.306.400
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
18	BCAI1	MOHARRA EN BRONCE PARA BANDERA, MOHARRA BRILLANTE CON PUNTA DE LA LANZA, QUE COMPRENDE LA CUCHILLA Y EL CUBO CON QUE SE ASEGURA AL ASTA 21 CENTIMETROS DE ALTO, ACUERDO ESPECIFICACIONES.	UNIDAD	5	$ 166.600,00	$ 120.000,00	$ 143.300	$ 716.500
19	BFLIM16	MOHARRA EN BRONCE PARA BANDERA, MOHARRA	UNIDAD	1	$ 166.600,00	$ 120.000,00	$ 143.300	$ 143.300

		BRILLANTE CON PUNTA DE LA LANZA, QUE COMPRENDE LA CUCHILLA Y EL CUBO CON QUE SE ASEGURA AL ASTA 21 CENTIMETROS DE ALTO, ACUERDO ESPECIFICACIONES.						
20	GAULA SUCRE	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL TIPO FLECHA, COLOR WENGUE, EN MADERA PRENSADA DE MEDIDAS 25 X 33 CMS, CON FIGURA TIPO HERÁLDICO – CON ESCUDO DEL GAULA MILITAR SUCRE EN LAMINA BRONCE FOTOGRABADA - EN COLORES Y PLACA METÁLICA CON GRABADO NOMBRE DEL TRIPULANTE. DIMENSIONES CON ESCUDO Y CARACTERES DE LA MUESTRA (DE ACUERDO DISEÑO ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR).	UNIDAD	2	$ 261.800,00	$ 380.000,00	$ 320.900	$ 641.800
TOTAL								$ 23.936.300

Tabla 12. Estudio de Mercado

Capitán de Fragata **GABRIEL VILLAR SALINAS**
GERENTE DE PROYECTO

MA2LAA VARGAS SILVA CAMILO ALEJANDRO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. *XXX-ARC-CBCAI1-2025, cuyo objeto es contratar la* **ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS, BANDERAS, PABELLONES, EMPAVESADOS, GALLARDETES, ESTIMULOS Y ELEMENTOS AFINES PARA EL BCAI1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE**, y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes relacionados a continuación serán cancelados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10725 del 29 de enero de 2025.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN NECESIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VR/UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGAIONES	VR/TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGAIONES
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENS TRANSPORTABLES						
1	BIM14	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL TIPO CATALAM EN MADERA PRENSA DE 18 X 23 CMS – DMF – CONFIGURA TIPO HERÁLDICO – COLOR WENGUE – CON ESCUDO DE 12 CMS DE DIÁMETRO FIGURA REDONDA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.14 BIM14 EN LAMINA ACRÍLICO BRILLANTE - EN COLORES Y PLAQUITA DE RECONOCIMIENTO DE 12X3 CMS, ENMARCADA EN CUADRO DE MADERA, CON FONDO AZUL Y ROJO EN TELA. (A CUERDO DISEÑO ENTREGADO AL SUPERVISOR)	UNIDAD	12		
2	BRIM1	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL TIPO CATALAM EN MADERA PRENSA DE 18 X 23 CMS – DMF – CONFIGURA TIPO HERÁLDICO – COLOR WENGUE - CON ESCUDO DE 12 CMS DE DIÁMETRO FIGURA REDONDA DE LA BRIGADA DE INFANTERIA DE INFANTERÍA DE MARINA No.1 BRIM1 EN LAMINA ACRÍLICO BRILLANTE – EN COLORES Y PLAQUITA DE RECONOCIMIENTO DE 12X3 CMS, ENMARCADA EN CUADRO DE MADERA, CON FONDO AZUL Y ROJO EN TELA (A CUERDO DISEÑO ENTREGADO AL SUPERVISOR)	UNIDAD	12		

3	BCAI1	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN CUERO REPUJADO, IMPRESIÓN 30 MEDIDAS 250 MM DE ANCHO POR 320 MIM DE LARGO, CON MARCO Y BABE EN MADERA DE COLOR WENGUE, EN EL CENTRO LLEVA CL CROQUIS DEL MAPA DE COLOMBIA Y SU DELIMITACIÓN MARÍTIMA, EN LA PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE 70 MM DE DIÁMETRO, DE 35 MM A COLOR Y EN ALTO RELIEVE PLAQUITA DE RECONOCIMIENTO DE 12 X 4 CMS QUE INCLUYE TEXTO Y GRABADO NOMBRE TRIPULANTE CON LOS COLORES CORRESPONDIENTES. ENTREGADO EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTUCHE ELABORADO EN CARTÓN PRENSADO Y FORRADO EN TERCIOPELO COLOR AZUL AJUSTADO A LA MEDIDA DEL ESCUDO, ACUERDO DISEÑO ENTREGADO POR PARTE DEL SUPERVISOR (A CUERDO DISEÑO ENTREGADO AL SUPERVISOR)	UNIDAD	11		
4	BFLIM17	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL TIPO CATALAM EN MADERA PRENSA DE 18 X 23 CMS – DMF – CONFIGURA TIPO HERÁLDICO – COLOR WENGUE – CON ESCUDO DE 12 CMS DE DIÁMETRO FIGURA REDONDA DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No.17 BFLIM17 EN LAMINA ACRÍLICO BRILLANTE - EN COLORES Y PLAQUITA DE RECONOCIMIENTO DE 12X3 CMS, ENMARCADA EN CUADRO DE MADERA, CON FONDO AZUL Y ROJO EN TELA. (A CUERDO DISEÑO ENTREGADO AL SUPERVISOR)	UNIDAD	7		
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
5	BCAI1	PABELLÓN NACIONAL. USO EXTERIOR MEDIDAS 3 MTS X 4 MTS (AMARILLO 1,50 CM, AZUL 75 CM Y ROJO 75 CM), EN TELA VENDAVAL IMPERMEABLE, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS DE REFUERZO, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETÓN EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIÁMETRO DEL MOSQUETÓN 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	2		

6	BCAI1	BANDERA AZUL INSTITUCIONAL USO EXTERIOR CONSISTENTE EN 20 BANDERAS COLOR AZUL: CON MEDIDAS: ALTO 0,68 METROS X LARGO 0,68 METRO; CADA BANDERA EN TELA TIPO ANTIFLUIDO IMPERMEABLE; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, MOSQUETÓN, LARGO: 70 MM Ø 1/2", EN LOS EXTREMOS SUJETOS A LA DRIZA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD	1		
7	BCAI1	BANDERA TRICOLOR COLOR INSTITUCIONALES USO EXTERIOR CONSISTENTE EN 20 BANDERAS TRICOLOR: CON MEDIDAS: ALTO 0,70 METROS X LARGO 1,40 METRO; MEDIDAS ENTRE LOS COLORES, AMARRILLO ALTO 0,70 METROS X LARGO 0,69 METROS, AZUL ALTO 0,70 METROS X 0,35 METROS, ROJO ALTO 0,70 METROS X 0,35 METROS X CADA BANDERA EN TELA TIPO ANTIFLUIDO IMPERMEABLE; CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, MOSQUETÓN, LARGO: 70 MM Ø 1/2", EN LOS EXTREMOS SUJETOS A LA DRIZA. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA	UNIDAD	2		
8	BFLIM16	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 3.5 METROS X 5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1		
9	BFLIM16	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 3.5 METROS X 5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1		
10	BFLIM16	BANDERA REPÚBLICA DE COLOMBIA 3X2 MTRS EXTERIOR GRANDE CON ESCUDO DE COLOMBIA BORDADO DEBLE CARA.	UNIDAD	1		

11	BFLIM17	BANDERA DE COLOMBIA CON ESCUDO BORDADO DE1.60 METROS X 1 METROS CON BORDE EN FLECOS	UNIDAD	1		
12	BFLIM17	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 3.5 METROS X 5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	1		
13	BFLIM17	BANDERA DE INFANTERÍA DE MARINA CON ESCUDO INFANTERÍA DE MARINA BORDADO DE 1.60 METROS X 1 METROS CON BORDE EN FLECOS	UNIDAD	1		
14	BFLIM17	BANDERA DE ARMADA CON ESCUDO ARMADA NACIONAL BORDADO DE 1.60 METROS X 1 METROS CON BORDE EN FLECOS	UNIDAD	1		
15	BFLIM17	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1.10 METROS X 2.05 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	2		
16	EGURA	EMPAVESADO - JUEGO DE BANDERAS CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES, PARA UNIDAD MENOR COMPRENDE: VEINTISEIS (26) LETRAS A-Z. CON MEDIDAS (40CM ANCHO X 65 CM LARGO). DIEZ (10) NUMERALES CON MEDIDAS : (40 CM ANCHO X 65 COM LARGO). TRES (03) REPETIDORES CON MEDIDAS:(40 CM ANCHO X 65 CM LARGO). UN (91) GALLARDETE CON MEDIDAS:(40 CM X 65CM TOTAL: CUARENTA (40) BANDERAS. TIPO: CUADRADAS, TRIANGULARES Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL. TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO DETALLES: DOBLE COSTURA EN BORDILLOS- ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BORNCE CON DIAMETRO DE 1 " DRIZA DE AMARRE No. 5 COLOR BLANCO-MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	0		

17	EGURA	PABELLON NACIONAL, (PABELLON DE PUERTO);MEDIDAS ALTO 1,0 METROS X ANCHO 1,5 METROS; EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA; CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE; EN TELA APOLO, CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SÓLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD	4		
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
18	BCAI1	MOHARRA EN BRONCE PARA BANDERA, MOHARRA BRILLANTE CON PUNTA DE LA LANZA, QUE COMPRENDE LA CUCHILLA Y EL CUBO CON QUE SE ASEGURA AL ASTA 21 CENTIMETROS DE ALTO, ACUERDO ESPECIFICACIONES.	UNIDAD	5		
19	BFLIM16	MOHARRA EN BRONCE PARA BANDERA, MOHARRA BRILLANTE CON PUNTA DE LA LANZA, QUE COMPRENDE LA CUCHILLA Y EL CUBO CON QUE SE ASEGURA AL ASTA 21 CENTIMETROS DE ALTO, ACUERDO ESPECIFICACIONES.	UNIDAD	1		
20	GAULA SUCRE	PLACAS DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL TIPO FLECHA, COLOR WENGUE, EN MADERA PRENSADA DE MEDIDAS 25 X 33 CMS, CON FIGURA TIPO HERÁLDICO - CON ESCUDO DEL GAULA MILITAR SUCRE EN LAMINA BRONCE FOTOGRABADA - EN COLORES Y PLACA METÁLICA CON GRABADO NOMBRE DEL TRIPULANTE. DIMENSIONES CON ESCUDO Y CARACTERES DE LA MUESTRA (DE ACUERDO DISEÑO ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR).	UNIDAD	2		

Tabla 13. Propuesta Económica

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional (cunado aplique).

2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "D" "*Propuesta económica*", sin superar el valor promedio unitario del estudio de mercado, de ser así, será causal de rechazo.

3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados

4. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.

5. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Capitán de Fragata **GABRIEL VILLAR SALINAS**
GERENTE DE PROYECTO

MA2LAA VARGAS SILVA CAMILO ALEJANDRO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO

ANEXO "D"

MATRIZ DE RIESGOS

NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 14. Matriz de Riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 15. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/control es a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo 19/05/2023	Liquidación del contrato 07/11/2023	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección

3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	**Permanente**
9	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Demora en las entrega de los bienes acuerdo las especificaciones técnicas del contrato.	Incumplimiento parcial o total del objeto del contrato.	2	3	4	Riesgo medio	Contratista	Verificar los medios de transporte y vías de acceso a los lugares de entrega.	3	1	4	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la entrega total de los bienes	Seguimiento a los medios de transporte.	Permanente
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Daños de los bienes ocasionados durante el transporte o entrega de los bienes en los lugares de entrega acuerdo contrato.	Incumplimiento parcial o total del objeto del contrato.	2	3	4	Riesgo medio	Contratista	Verificar los medios de transporte y vías de acceso a los lugares de entrega.	3	1	4	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la entrega total de los bienes	Seguimiento a los medios de transporte seleccionado por el contratista.	Permanente

ANEXO "E"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

---

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	Artículo	Número de parte	UNSPSC (hasta producto)	NOC	SAP	SIIF (hasta uso presupuestal)	Cantidad	Unidad	Valor unitario (con IVA)	Valor total (con IVA)
01.	BANDERA	5589161	55121715	4330-01-1903579	1029055	A-02-02-01-002-007	53	Unidad	112.146	5.943.738

ANEXO "F".

"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

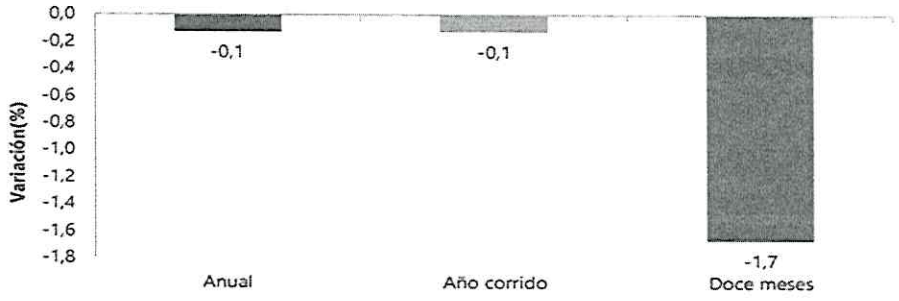
La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

A. ASPECTOS GENERALES:

Índice de Producción Industrial (IPI)

Enero 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2025[Pr]



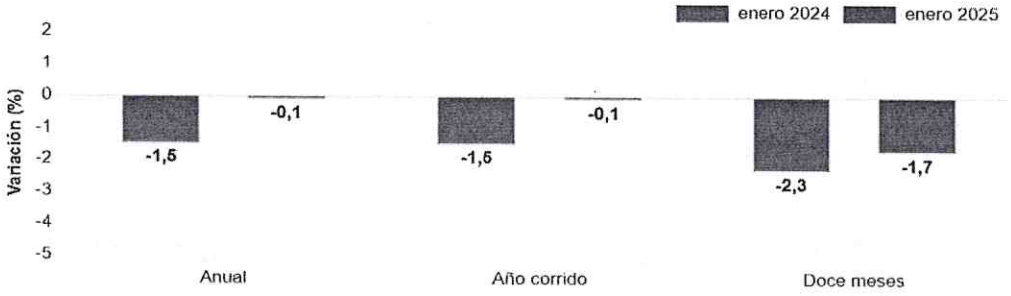
Fuente: DANE, investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En enero de 2025 frente a enero de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,1%.

En enero de 2025 frente a enero de 2024, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: explotación de minas y canteras con -6,0% y captación, tratamiento y distribución de agua con una variación de -2,9%. En contraste, los sectores que presentaron una variación positiva fueron: suministro de electricidad y gas de 0,4% e industria manufacturera con una variación de 1,9%.

Índice de Producción Industrial (IPI)

Variación anual, año corrido y doce meses
Total nacional - enero (2024 - 2025)pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET; Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC más el reporte directo de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM y veintitrés fuentes de servicio público de acueducto.
pr : Cifras preliminares

En enero de 2025 frente a enero de 2024, de las 26 actividades industriales 13 presentaron variaciones negativas restando 2,8 puntos porcentuales a la variación anual y 13 actividades presentaron variaciones positivas sumando 2,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Enero (2025 / 2024)Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Indice de Producción Industrial**	**-0,1**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-16,3	-0,9
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-18,0	-0,5
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-7,0	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-1,8	-0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-4,9	-0,2
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-6,8	-0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-2,9	-0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-20,9	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-14,8	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-1,6	0,0
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-1,1	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-2,9	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-2,3	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,4	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	0,9	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	3,3	0,0
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	0,4	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,0	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	1,8	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	12,8	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	7,5	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	34,3	0,2
1100	Elaboración de bebidas	2,7	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	15,7	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	5,8	0,4
1000	Elaboración de productos alimenticios	7,5	1,1

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

El análisis del sector la unidad debe desarrollar como mínimo las siguientes tres áreas:

A. ASPECTOS GENERALES.

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

1. **Económico:** Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

2. **Técnico:** Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.

3. **Regulatorio:** LA UNIDAD DELEGATARIA debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación

4. **Otros:** La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

I. Estructura del Análisis Económico del Sector.

El sector económico que abarca la adquisición de pabellones y empavesados está dentro del sector manufacturero. La industria manufacturera es aquella dedicada a la transformación de materias primas en bienes finales para el consumo, es decir, listos para su comercialización.

Se trata de un tipo de industria perteneciente al sector secundario de la economía, es decir, que trabaja con los productos de la industria extractiva o sector primario. Estos materiales se someten a diferentes mecanismos físicos, químicos o mecánicos de transformación que los convierten en productos finales, y en el proceso se les incorpora un margen de valor añadido.

Normalmente, este tipo de industria utiliza diferentes tipos de maquinaria y herramientas, así como mano de obra capacitada. La producción, en el mundo contemporáneo, suele darse en términos más o menos masivos, para lo cual es indispensable una división eficiente del trabajo, el suministro continuo de energía y las herramientas tecnológicas adecuadas.

Ejemplos de industria manufacturera:

Algunos ejemplos de industria manufacturera son:

- Imprentas y empresas editoriales, que producen libros, folletos, revistas o periódicos.

- Ensambladoras para aparatos tecnológicos, electrónicos o incluso vehículos.
- Fábricas de partes, insumos o herramientas de todo tipo.
- Industrias de calzado, textiles, vestimenta.
- Industrias de alimentos, bebidas y tabaco.
- Fábricas de muebles.
- La industria electrónica y fotográfica.
- Industrias madereras o papeleras.
- Plantas de reciclaje de latas, botellas, cartones, etc.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

5. **¿Quién vende?**









II. Movimiento de la industria.

La industria de pabellones y empavesados se mueve en función de la demanda de estructuras para eventos, exposiciones, construcciones temporales y permanentes. Algunos factores que influyen en el movimiento de esta industria son:

Eventos y exposiciones: La industria se ve influenciada por la realización de eventos y exposiciones que requieren estructuras temporales.

Crecimiento económico: El crecimiento económico y la inversión en infraestructura pueden impulsar la demanda de pabellones y empavesados.

III. Innovación.

La industria de pabellones y empavesados ha experimentado innovaciones en:

Materiales y tecnologías: La utilización de materiales ligeros y resistentes, como el acero y el aluminio, ha permitido la creación de estructuras más eficientes y seguras.

Diseño y arquitectura: La incorporación de diseños innovadores y arquitectónicos ha permitido la creación de estructuras más atractivas y funcionales.

Sostenibilidad: La industria ha comenzado a enfocarse en la sostenibilidad y la eficiencia energética, utilizando materiales y tecnologías que reduzcan el impacto ambiental.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Se realiza un análisis de la adquisición de las vigencias 2022, 2023 y 2024 para objetos contractuales similares por la entidad, siendo adquiridos bajo la modalidad de contratación mínima cuantía y contratación directa.

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR
2022	014-ARC-CBCAI1-2022	$ 9.827.020,00
2023	029-ARC-CBCAI1-2023	$ 13.887.300,00
2024	024-ARC-CBCAI1-2024	$ 11.596.335,00

2. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP- ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos

Se realiza un análisis por medio de la plataforma SECOP II para objetos contractuales similares suscritos por entidades estatales, siendo adquiridos bajo la modalidad de contratación mínima cuantía. El sector privado realiza las adquisiciones con una mayor flexibilidad jurídica por la naturaleza de su presupuesto y dependiendo del nivel de compra efectúa sus estudios de mercado buscando siempre obtener la mayor ventaja en la negociación.

Procesos objetos similares

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
CO1.PCCNTR.6033583	BANDERAS DE LUJO	BACAIM1-PROCESO DE MINIMA CUANTIA	026-ARC-CBCAI1-2024	11.596.335 COP	Proceso de Contratación	16/05/2024 11:28:32 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle
No. 0049-ARC-CBACAIM1-2021	BANDERAS DE LUJO	AREA DE INTERES MINIMA CUANTIA	0050-ARC-CBACAIM1-2021	24.985.468,67 COP	Proceso de Contratación	10/09/2021 1:30:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Terminado	Detalle
COLOMBIA		Grupo Interlocencia Regional Caribe	MC-311-GINREDCA-2025	ADQUISICIÓN DE BANDERAS, PABELLONES, GALLARDETES Y LENCERIA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	4 días para terminar (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA		INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA HUGO J BERMUDEZ	RE-HJB-2025-55	ADQUISICION DE BANDERAS	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA		FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	120-08-A-COFAC-DILOS-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANDERINES, ESTANDARTES Y ACCESORIOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA FAC (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	4 días para terminar (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA		ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	024-ARC-CBNL05-2025	ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS, BANDERAS, PABELLONES, EMPAVESADOS, GALLARDETES Y AFINES	Presentación de oferta	28 días de tiempo transcurrido (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	21 días de tiempo transcurrido (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle

COLOMBIA	ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	006-ARC-GAMA-2025	ADQUISICIÓN DE PABELLONES Y BANDERAS INSTITUCIONALES	Presentación de oferta	16/05/2025 8:11:43 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito	23/05/2025 5:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	151COGFM DIAF 2025	BANDERAS, ESTANDARTES Y ACCESORIOS	Presentación de oferta	13/03/2025 11:15:00 AM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito	21/03/2025 10:00:00 AM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT ANDRES M DIAZ	017-00 H-ESUFA-GRALU-2025	ADQUISICIÓN DE BANDERAS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CEREMONIAL MILITAR PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT ANDRÉS M DÍAZ	Presentación de oferta	4/03/2025 8:14:50 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito	10/03/2025 2:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	EC SAN	PN EC SAN MIC 012 2025	ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANDERINES Y PENDONES PARA LAS CEREMONIAS Y ACTIVIDADES DE PROTOCOLO DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".	Presentación de oferta	7/04/2025 5:44:13 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito	11/04/2025 9:00:00 AM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle

Capitán de Fragata GABRIEL VILLAR SALINAS
GERENTE DE PROYECTO

MA2LAA VARGAS SILVA CAMILO ALEJANDRO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO